



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2836/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2366/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ALCAIRE SERGIO EXEQUIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Sergio Exequiel ALCAIRE, quien realiza tareas administrativas, análisis y procesamiento de datos para el Observatorio Socioeconómico en el ámbito de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita la renovación del contrato del Señor ALCAIRE en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor ALCAIRE.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del Señor ALCAIRE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Señor Sergio Exequiel ALCAIRE, DNI N° 40.790.166, domiciliado en calle Alejandro Aguado N° 235 de esta ciudad, quien realiza tareas administrativas, análisis y procesamiento de datos para el Observatorio Socioeconómico, en la órbita de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- El Señor ALCAIRE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2836/2022

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal